

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2436
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTÍA).
DEMANDANTE: CARTONES Y PLASTICOS LA DOLORES S.A.S.
DEMANDADA: JUAN JOSE OSPINA ROJAS y AURA MARÍA FORERO HOYOS.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00801-00.

VEINTIUNO (21) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante allega la notificación de la demandada AURA MARÍA FORERO HOYOS de que tratan los artículos 290 y S.S del C. G. del P., en concordancia del Decreto 806 de 2020 misma que arroja un resultado efectivo y cuya constancia de entrega data del 13 de marzo de 2022; notificación que se procederán a agregar al expediente para que sea tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

No obstante, observa el despacho que el Actor no ha realizado el trámite de notificación al demandado JUAN JOSE OSPINA ROJAS, por lo tanto, se procederá a requerirlo conforme al art 317 del C. G. del P., para que realice las respectivas diligencias. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el diligenciamiento de la notificación a la demandada AURA MARÍA FORERO HOYOS, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, de **notificación** al demandado JUAN JOSE OSPINA ROJAS; Por lo que se le concede a la parte interesada un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

